

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 1 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DESIGNA AL M.C. FRANCISCO PABLO MUNGUÍA GAYTÁN, COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA.



TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el uno de abril de dos mil trece.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 66, 79 fracción XXVI, 80 fracciones I, II, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafo quinto, 15 primer párrafo, 16, 27 fracción I, 34 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 7° del Decreto por el cual se crea el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.

CONSIDERANDO

I. El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece que la Educación, es el eje fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad. En su acepción más amplia, se refiere a la adquisición de conocimientos y habilidades que permitan la formación integral del individuo en su preparación para la vida; se refiere además, a la formación en hábitos y valores que favorezcan la realización personal y la convivencia con los miembros de su comunidad.

II. En educación como en otros temas, se debe mirar a largo plazo y definir lo que se quiere para el futuro. La educación ha sido la gran palanca para el progreso de naciones que hace 30 años se encontraban en el atraso y el subdesarrollo, y que hoy forman parte de los llamados países emergentes.

III. Actualmente, la sociedad y la economía se basan en el conocimiento, por lo que la ciencia y la tecnología deben ser parte de los rieles sobre los que Oaxaca transite hacia un nuevo estadio de progreso.

IV. Ante este reto, el Gobierno de Oaxaca, asume la responsabilidad de impulsar planes de estudio con un enfoque intercultural, con el propósito de que la educación que se imparta desarrolle las potencialidades de los pueblos originarios a partir de su lengua, sus raíces culturales y características socioeconómicas y políticas, en un plano de igualdad y respeto con el resto de la sociedad.

V. El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se denominará Gobernador del Estado, y por ende, ejercerá todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional, mismas que por razones de división del trabajo, pueden encomendarse a otros servidores públicos, con excepción de aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás leyes aplicables.

VI. En ese contexto, es menester nombrar de manera temporal, un Encargado de la Dirección General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, y lograr así una atención eficaz en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se crea el Colegio de referencia, con independencia de lo anterior, las atribuciones sobre las que versa el presente Acuerdo, no impedirán al Gobernador del Estado, el ejercicio directo de las mismas cuando así lo considere necesario.

VII. En ese tenor, es necesario hasta en tanto se designe al Titular de la Institución, delegar en el encargado las facultades para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestarios y administrativos, indispensables para la operación de la Institución Educativa y dar cumplimiento a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL M.C. FRANCISCO PABLO MUNGUÍA GAYTÁN, COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA

PRIMERO. Se designa al M.C. Francisco Pablo Munguía Gaytán, como Encargado de la Dirección General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestarios y administrativos, indispensables para la operación del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, y dé cumplimiento a su Decreto de creación; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO. El M.C. Francisco Pablo Munguía Gaytán, Encargado de la Dirección General del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, será responsable por los actos u omisiones en que incurra, en el desempeño de sus atribuciones que se le conceden, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y demás normatividad aplicable.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

C. P. Y A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL M.C. FRANCISCO PABLO MUNGUÍA GAYTÁN, COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR**

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO